



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

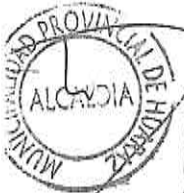
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



CONVENIO N° 139 - 2022-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH.

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación, evaluación y aprobación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con RUC N° 20530689019, con domicilio legal en el Campamento Vichay Bajo S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional el **ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**, identificado con DNI N° 42482191, acreditado con la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**, con RUC N° 20172268430, con domicilio legal en Av. Luzuriaga N° 734 Plaza de Armas Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde, **Ing. ANIBAL FRANCISCO ROMERO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 31619310, y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, con R.U.C N° 20146921427, con domicilio legal en Jr. Pablo Patrón N° 257 Urbanización Centenario, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, representado por su Alcalde **Sr. RAFAEL CAMILO GONZALES CAURURO**, identificado con DNI N° 70265822; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 1.6. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 MAR 2022

SECRETARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

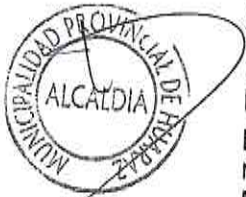
- 2.1. Mediante Oficio N° 021-2022-MDI/A de fecha 24 de febrero de 2022, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la elaboración de los estudios correspondientes del proyecto: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA

CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA,
PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- 2.2. Mediante Informe N° 130-2022-GRA-GRI/SGEI-UF-ELA de fecha 10 de mayo de 2022, el Abog. Edwin Lama Acevedo Asesor Legal de la Unidad Formuladora, concluye que; se recomienda se proceda con la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia, cuyo objeto es la delegación de competencia para la formulación y evaluación del estudio de pre inversión: "VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", revisado en el banco de inversiones del invierte.pe, se verifico que no existe un proyecto de inversión registrado con los mismos objetos, los mismos beneficiarios directos, localización geográfica o competencia igual al proyecto antes mencionada.



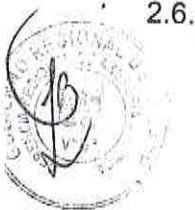
- 2.3. Mediante Informe N° 980-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 16 de mayo de 2022, el Responsable de la Unidad Formulada remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, la solicitud de suscripción de Convenio para la formulación del estudio de pre inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", a la vez hace llegar el proyecto de convenio para la formulación y evaluación de proyecto de competencia municipal exclusiva, al mismo tiempo recomienda hacer llegar a los interesados de la Municipalidad Distrital de Independencia y la Municipalidad de Huaraz para que tomen acciones necesarias a fin de poder concretizar el trámite respectivo.



- 2.4. Mediante Oficio N° 16-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 08 de julio de 2022, el responsable de la Unidad Formuladora, solicita a la Municipalidad Provincial de Huaraz sobre la suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz para la formulación de estudios de pre inversión antes citada.



- 2.5. Mediante Oficio N° 15-2022-GRA-GRI/SGEI-UF de fecha 08 de julio de 2022, el responsable de la unidad Formuladora, solicita a la Municipalidad Distrital de Independencia y al Gobierno Regional de Ancash, para la formulación de estudios de pre inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



- 2.6. Mediante Oficio N° 581-2022-MPH-SG de fecha 14 de setiembre de 2022, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaraz remite al Gobierno Regional de Ancash, el Acuerdo de Concejo N° 098-2022-MPH, donde se adjunta la sección extraordinaria de concejo N° 16-2022 de fecha 12 de setiembre de 2022, en el pleno concejo se acordó: Autorizar, al señor alcalde a suscribir un Convenio con el Gobierno Regional de Ancash, para la formulación del Estudio de Pre Inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



- 2.7. Mediante Oficio N° 220-2022-MDI/GM de fecha 06 de octubre de 2022, el Gerente Municipal de la Mucipalidad Distrital de Independencia remite al Gobierno Regional de Ancash, el Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDI con respecto a la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia para la formulación y evaluación del proyecto: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por lo cual adjunto el Acuerdo de Concejo, Credencial del Alcalde emitido



por el Jurado Nacional de Elecciones, Ficha de RUC de la Municipalidad, Copia de DNI del alcalde.

2.8. Mediante Informe N° 313-2022-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 25 de octubre de 2022, el Econ. Jhon Carlos Oncoy Nieves, Economista de la Subgerencia de Estudios de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, informa al Subgerente de Estudios de Inversiones, concluye que es procedente la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia, para dar la viabilidad a la solicitud con respecto a la idea del proyecto de inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según Directiva N° 001-2021-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones-Capitulo IX Suscripción de Convenio para la formulación y Evaluación de Proyecto de Inversiones y/o IOARR; que al dar atención a lo solicitado mediante la idea del proyecto de inversión, se estará contribuyendo al cierre de brechas prioritarias, a su vez, el mismo guarda concordancia con los criterios de priorización, programación multianual de inversiones de 2022-2024.



2.9. Mediante Informe N° 4794-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 25 de octubre de 2022, el Subgerente de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, considera favorable la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la idea del proyecto de inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", entre el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia.

2.10. Mediante Memorándum N° 8973-2022-GRA/GRI de fecha 26 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash emitir opinión legal, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

2.11. Mediante Memorándum N° 1472-2022-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, advierte a la Gerencia Regional de Infraestructura que de acuerdo a los documentos presentados no se precisa el monto para el financiamiento y la disponibilidad presupuestal, siendo esto necesario para la suscripción de dicho convenio.



2.12. Mediante Informe N° 2041-2022-GRA-GRI de fecha 07 de noviembre de 2022, el responsable de la Unidad Formuladora solicita disponibilidad presupuestal para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la idea del proyecto de inversiones: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", de acuerdo a la siguiente propuesta:

META	ACTIVIDAD	MONTO
096	Proyecto de Inversión "Creación de la Vía Evitamiento de la Cordillera Negra – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash"	S/ 3,500,000.00

2.13. Mediante Memorándum N° 9370-2022-REGION ANCASH/GRI de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita su informe de disponibilidad presupuestal para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la idea del proyecto de inversión antes mencionada, hasta por el importe de S/ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles).

2.14. Mediante Memorandum N° 04452-2022-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la disponibilidad presupuestal, concluye que dentro del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 sede central del año 2022, se cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad para financiar la suscripción de Convenio para la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el importe de S/ 3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil con 00/100 soles).



2.15. Mediante Memorandum N° 9777-2022-GRA/GRI de fecha 21 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia.



2.16. Mediante Informe Legal N° 1076-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que resulta viable y amparable en derecho la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huaraz y la Municipalidad Distrital de Independencia para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional del proyecto de inversión: "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



17. Que, por lo expuesto, de acuerdo al literal k) del artículo 21° sobre atribuciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Función (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, de ello; el Gobierno Regional de Ancash tiene la atribución y facultad para la suscripción del presente Convenio.



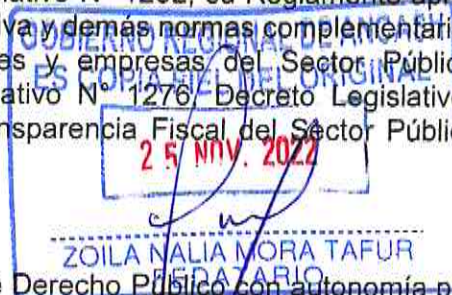
CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de



su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

LA ENTIDAD, se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene interés en formular y evaluar proyectos de inversión de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

LAS MUNICIPALIDADES convienen en autorizar a **LA ENTIDAD** para que formule, evalúe y apruebe el proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

LA ENTIDAD, se compromete a formular, evaluar y aprobar el proyecto de inversión, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio, es la "CREACION DE LA VIA DE EVITAMIENTO DE LA CORDILLERA NEGRA-MONTERREY, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA ENTIDAD**:

7.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del proyecto de inversión, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

7.2. Formular, evaluar y aprobar el proyecto de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio. Los cuales deberán realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS MUNICIPALIDADES

Son obligaciones y atribuciones de **LAS MUNICIPALIDADES**:

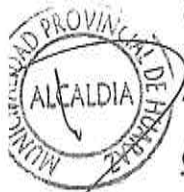
8.1. Se comprometen a dar la operación y mantenimiento correspondiente a los proyectos de inversión señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

8.2. No podrán formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto de inversiones autorizados a **LA ENTIDAD** en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que **LA ENTIDAD** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.

8.3. **SI LA ENTIDAD** rechaza el proyecto de inversión autorizado en la Cláusula Sexta del presente Convenio, **LAS MUNICIPALIDADES** no podrán volver a formular el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE CONVENIO

LAS PARTES dejan constancia que el presente convenio según lo dispuesto por el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, es de libre adhesión y separación para las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio y/o hasta la liquidación final de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

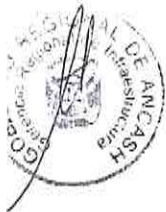
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huaraz a los: **24 NOV 2022**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BURJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Ing. ANIBAL ROMERO SANCHEZ
ALCALDE (p)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUARAZ



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Caceres Caceres
ALCALDE (P)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
INDEPENDENCIA